



PUERTO VARAS
SOMOS TOD@S

ELECCIONES

COSOC

2026 - 2030

Padrón Electoral

JUNTAS DE VECINOS



Escanea **AQUÍ**





PUERTO VARAS
SOMOS TOD@S

ELECCIONES

COSOC

2026 - 2030

Padrón Electoral

ORGANIZACIONES FUNCIONALES



Escanea **AQUÍ**





PUERTO VARAS
SOMOS TOD@S

ELECCIONES

COSOC

2026 - 2030



Padrón Electoral

ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO



Escanea **AQUÍ**





PUERTO VARAS
SOMOS TOD@S

ELECCIONES

COSOC

2026 - 2030

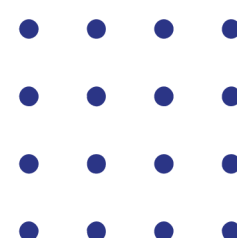


Padrón Electoral

ORGANIZACIONES INDÍGENAS



Escanea **AQUÍ**





→ El día de la elección, los representantes de las organizaciones se constituirán en **3 colegios electorales**.

→ Cada **colegio electoral** elegirá de entre sus integrantes, el total de consejeros que corresponda.

→ Los colegios deberán sesionar el mismo día, sin embargo, no podrán funcionar simultáneamente.

→ Sólo podrán votar aquellos miembros que figuren en el registro de socios.

→ El acto eleccionario se realizará en una votación directa, secreta y unipersonal.

→ En cada uno de los colegios electorales participará como ministro de fe un funcionario designado por la Secretaria Municipal, debiendo aquel levantar acta de lo obrado.

Quórum requerido para validez de la elección

- Deberá asistir a lo menos el 10% de las organizaciones consignadas en el padrón electoral.
- Si no se reune dicho quórum, la secretaria municipal convocará a una nueva elección, sólo del colegio electoral que correspondiere, la cual deberá verificarse entre los 2 días siguientes a la fecha de la elección inicial.

Los consejeros cesarán en sus cargos:

→ Renuncia, aceptada por la mayoría de los consejeros en ejercicio.

→ Inasistencia injustificada a más de 30% de las sesiones ordinarias anuales, o 3 sesiones sucesivas.

→ Inhabilidad sobreviniente.

→ Pérdida de algún requisito para ser consejero.

→ Pérdida de la calidad de miembro de la organización que representa.

→ Extinción de la persona jurídica que representa.

→ Incompatibilidad contemplada en el **art. 75 Ley N°18.695**.

Incompatibilidad

Los cargos de consejeros serán incompatibles con todo empleo, función o comisión que se desempeñe en la municipalidad y en las corporaciones o fundaciones en que ella participe, a excepción de los cargos profesionales no directivos en salud.

✓ Los Consejeros duran 4 años en su cargo, pudiendo ser reelectos.

Quiénes serán consejeros *

Las primeras mayorías individuales hasta completar el número a elegir (4). Las mayorías inmediatamente siguientes, en orden de prelación y hasta completar un número igual de consejeros, quedarán electos en calidad de suplentes.

Conoce COSOC 2026 - 2030



**PUERTO VARAS
SOMOS TOD@S**

COSOC

2026 - 2030

Consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil

Es un órgano colegiado, cuyo objetivo es asegurar la participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

¿Cómo se debe conformar?

→ **4 miembros** representantes de organizaciones de carácter territorial (Juntas de vecinos).

→ **4 miembros** representantes de organizaciones de carácter funcional (Club deportivo, club de adulto mayor, centros de padres, etc).

→ **4 miembros** representantes de organizaciones de interés público de la comuna (Corporaciones y fundaciones – Asociaciones y comunidades indígenas).

Podrá integrarse también por:

→ **Hasta 2 representantes** de asociaciones gremiales de la comuna.

→ **Hasta 1 representante** de organizaciones sindicales de la comuna.

→ **Hasta 2 representantes** de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.

Funciones y atribuciones

Se encuentran contempladas en el **Art. 94 de la Ley 18.695** orgánica constitucional de municipalidades, y **Art. 27 del reglamento de funcionamiento del COSOC** de Puerto Varas.

Entre ellas, se encuentran:

1. Informar al alcalde su opinión acerca de las propuestas de asignación o modificación de la denominación de los bienes municipales y nacionales de uso público que se encuentran bajo la administración de la municipalidad.
2. Formular consultas al alcalde respecto de materias sobre las cuales debe pronunciarse el concejo municipal.
3. Emitir su opinión sobre todas las materias que el alcalde y el concejo municipal le sometan a su consideración.

Si estas interesado, en ser parte del COSOC, debes cumplir con los siguientes requisitos

1. Tener 18 años, con excepción de los miembros de organizaciones juveniles (Acreditar mediante fotocopia de cédula de identidad por ambos lados).
2. Tener 1 año de afiliación en una organización al momento de la elección (Certificado de vigencia del directorio).
3. Que tu organización se encuentre dentro del padrón electoral.
4. Ser chileno o extranjero avecinado en el país (Se acredita con el respectivo certificado de nacimiento).
5. No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva (Certificado de antecedentes para fines especiales).
6. Presentar una carta o acta de tu organización nominándote como candidato al COSOC.

